CONTRATACION DIRECTA N° 07/17 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 329.531 – CDP N° 153/2017.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 350, F.F.10, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.
c- Monto Previsto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 11/04/2017. Expediente N° 309.709.
e- Fueron invitadas las siguientes firmas: VICTOR MARTINEZ MOLINAS, EXTINTORES YANES S.R.L., EXTINTORES ASUNCIÓN S.A., REGIMIENTO 8 S.A., FIREMASTER S.R.L.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli; Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo", Sra. Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y el Lic. Vidal Torres; Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente no se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 24 de abril de 2017 debido a que no se presentaron oferentes y en virtud al Art. 34 inciso c) de la ley 2051/03 y a la resolución 805/09 de la D.N.C.P., se establece una prórroga de fecha de apertura según Adenda N° 01/17 para el día 2 de mayo de 2017 a las 09:30 hs., donde se llevó a cabo la Apertura de Sobres, presentaron ofertas las firmas:

- **EXTINTORES YANES S.R.L.** **RUC 80056418-9**

En Acta de Apertura no se han dejado observaciones.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	Extintores Yanes S.R.L.
	SIPE N°	**1.444.552**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La única oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

EXTINTORES YANES S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
Sebastián Ignacio Troncoso López	2.585.049	No registra datos
Ana María Troncoso López	4.776.255	No registra datos
Maxima Stela González Becker	281.542	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados a todos los miembros; propietarios y apoderados, verifica que la Sra. Máxima Stela González Becker, Apoderada de la firma Extintores Yanes S.R.L., se encuentra registrada en el SINARH, como Jubilada del Magisterio Público.

El Comité de Evaluación analiza los alcances de la Resolución DNCP N° 849/2015 y considera que la misma no se haya comprendida en los presupuestos de inhabilitación para presentar ofertas.

El Comité de Evaluación corrobora que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que no fue es necesaria la realización de correcciones aritméticas.

6. Cuadro de oferta.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Item	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES				EXTINTORES YANES S.R.L.			
	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 Kg	Unidad	Unidad	24	Yanes	Paraguaya	140.000	3.360.000
2	Recarga de Extintores tipo PQS de 5 Kg	Unidad	Unidad	1	Yanes	Paraguaya	70.000	70.000
3	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 Kg	Unidad	Unidad	1	Yanes	Paraguaya	56.000	56.000
TOTAL								**3.486.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Item	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES	Precio Referencial	Extintores Yanes	Umbral Res. N° 956
	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 Kg	154.341	140.000	-9,292%
2	Recarga de Extintores tipo PQS de 5 Kg	73.125	70.000	-4,274%
3	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 Kg	60.665	56.000	-7,690%

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de la única oferta en relación al precio referencial y verifica que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros permitidos por la Res. N° 1.173/16, por consiguiente no es necesario solicitar a la misma la explicación detallada de la composición de los mismos.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada es la presentada por la firma **EXTINTORES YANES S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

A la firma EXTITORES YANES S.R.L. se solicita:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copia simple de documentos, facturas o contratos, que demuestren la experiencia del oferente en la prestación de servicio de Recarga de Extintores.

Siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las solicitudes de documentación correspondientes.

El día 16 de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa **N° 07/17 - "Servicios de Recarga de Extintores para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación.**

9. Documentación Formal (continuación):

El Licenciado Vidal Torres informa que según lo establecido por el Comité de Evaluación de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se requirió la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

A la firma EXTITORES YANES S.R.L. se solicitó, por nota de fecha 11/05/2017:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copia simple de documentos, facturas o contratos, que demuestren la experiencia del oferente en la prestación de servicio de Recarga de Extintores.

La firma presentó la documentación solicitada, según nota de fecha 112/05/2017.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por la oferta a ser avaluada, KL SERVICIOS VARIOS, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Copia simple de documentos (facturas o contratos) que demuestren la experiencia del oferente en la prestación de servicio de Recarga de Extintores.	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Jefa de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.	N/C
Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN.	Cumple
Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.	Cumple

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Item	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES				
	Descripción	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**EXTINTORES YANES S.R.L.**
1	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 Kg	Unidad	Unidad	24	Cumple
2	Recarga de Extintores tipo PQS de 5 Kg	Unidad	Unidad	1	Cumple
3	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 Kg	Unidad	Unidad	1	Cumple

11. Capacidad Técnica:

Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN.	Cumple
Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.	Cumple

12. Experiencia:

Presentar documentos (facturas o contratos) que demuestren la provisión de servicios de recarga de extintores con Instituciones Públicas o Privadas, en el año 2016, cuya sumatoria de los montos sean igual o mayor al 50% de la oferta presentada.	Cumple

13. Capacidad Financiera: (No Aplica)

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....."**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

a la firma EXTINTORES YANES S.R.L. la totalidad del llamado por un monto de **G. 3.486.000.- (Guaraníes tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Siendo las 10:00 horas del día 16 de mayo de 2017 se da por finalizado el presente acto.-

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASTRO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas **bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...**", a la firma EXTINTORES YANES S.R.L. la totalidad del llamado por un monto de **G. 3.486.000.- (Guaraníes tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran,, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 07/17.**----------

Senador Roberto R. Acevedo Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

05 JUN 2017